REF: Aprueba Adquisición de 250 Litros de Gas a Granel para la "Sala Cuna Maule Sur" Convenio Marco N° 2239-7-LP15 "Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural"

> DECRETO A. EXENTO N° __3786__/ MERCADO PÚBLICO

COLBÚN, 18 DE DICIEMBRE DEL 2017

VISTOS

Lo establecido en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicio Público a la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio Exento N° 85 del 24 de Junio de 1998, que creó el Departamento de Educación Municipal de Colbún. La resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de La República. Movimiento de Material Nº 00137 con fecha 11 de Diciembre del 2017. ID Convenio Marco N°2239-7-LP15 "Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural". La necesidad de adquirir 250 Litros de Gas a Granel para la Sala Cuna Maule Sur; la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su reglamento y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Aprúebase la adquisición de Insumos mencionado en vistos a:

ABASTIBLE S.A

RUT N° 91.806.000-6

Emítase orden de compra por el Sistema de Compras Públicas vigente.

- 2.- La Ilustre Municipalidad Departamento Educación, cancelará por esta adquisición la suma de \$ 106.803.- (ciento seis mil ochocientos tres pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente a los Fondos Junji de la Sala Cuna Maule Sur a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto del Departamento de Educación vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO

LUIS PINTO TRONCOSO

Secretario Municipal

VIRGINIA SAN MARTÍN SEPÚLVEDA Alcalde (S)

VSMS/LPT/CGV/OFV/SMT/mro DISTRIBUCIÓN

1.- Interesado

2.- Dirección de Adm. Y Fzas.

3.- U. Adquisiciones